

Profesional Continua en el Sector de Limpieza de Edificios y Locales, de fecha 21 de mayo, en el artículo 18 del II Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional Continua, publicado por Resolución de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero, y en las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

## 2. Competencias:

**Territorial:** La Comisión Paritaria de Formación es la gestora del II Acuerdo Nacional de Formación Continua en el Sector de Limpieza de Edificios y Locales, y su competencia se extiende a todo el territorio español.

**Operativas:** Las competencias de la Comisión Paritaria Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales, serán las contempladas en el artículo 6 del Acuerdo Nacional de Formación Continua del Sector de Limpieza de Edificios y Locales.

**3. Domicilio:** La Comisión Paritaria de Formación tendrá su domicilio, a efectos de notificación y recepción de documentación, en Madrid, en la Secretaría de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales, sita en la calle Trifón Pedrero, 8. Celebrando sus reuniones en los locales destinados por el FORCEM a las Comisiones Paritarias.

**4. Composición de la Comisión Paritaria de Formación:** La Comisión Paritaria de Formación estará compuesta por 12 Vocales, seis representantes de la Federación Nacional de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales (FENAEL) y seis representantes de las siguientes organizaciones sindicales: Dos por parte de UGT, uno por parte de CIG y tres por parte de CC.OO.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Paritaria de Formación designará un Presidente y un Vicepresidente.

La Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión Paritaria de Formación recaerán, alternativamente y cada año, en un representante de FENAEL, y en uno elegido por las organizaciones sindicales de común acuerdo entre éstas. En la primera convocatoria de ayudas a la formación vigente de este II Acuerdo será ostentada por el representante de las centrales sindicales.

La Secretaría será desempeñada por la persona que designe la Comisión.

### 4.1 Del Presidente: Corresponde al Presidente:

- La representación formal de la Comisión Paritaria de Formación.
- La presidencia de las reuniones de la Comisión Paritaria de Formación.
- Firmar las actas y certificaciones de los acuerdos que se adopten por la Comisión.
- Cualesquiera otras en relación con su condición de Presidente y aquellas que le sean atribuidas por esta Comisión de Formación, mediante el correspondiente acuerdo.

**4.2 Del Vicepresidente:** Corresponde al Vicepresidente asumir las funciones propias del Presidente en ausencia de éste.

### 4.3 De la Secretaría: Corresponde al Secretario:

- Convocar las reuniones de la Comisión Paritaria de Formación.
- Preparar las reuniones de la Comisión de Formación.
- Suscribir las actas de cada una de las reuniones con el visto bueno del Presidente. Las actas se someterán a la aprobación de la Comisión en la reunión siguiente a la que el acta da fe.
- Custodiar la documentación de la Comisión, así como los expedientes tramitados o que se encuentren en tramitación.
- Llevar el registro correspondiente a tales expedientes.
- Expedir los certificados que le sean solicitados.
- Llevar el archivo y depósito de toda la documentación que se genere.
- Cualesquiera otras tareas que la Comisión Paritaria de Formación le encomiende para el cumplimiento de sus funciones.

### 4.4 De los Vocales: Corresponde a los Vocales:

- Asistir a las reuniones.
- Ejercer su derecho al voto en los acuerdos que se sometan a la Comisión cuando así resulte necesario. De no poder asistir, podrán delegar su voto por escrito a cualquier representante de su misma organización que sea componente de la Comisión de Formación y que asista.
- Formular propuestas y emitir cuantas opiniones estimen necesarias.
- Participar en los debates de la Comisión.

e) Estar puntualmente informado de cuantas cuestiones sean de la competencia de la Comisión.

f) Formular ruegos y preguntas.

## 5. Comisión paritaria:

**5.1** La Comisión Paritaria de Formación, se reunirá en función del calendario de reuniones aprobado a comienzos de cada convocatoria de ayudas publicadas por FORCEM y de modo extraordinario cuantas veces sea preciso, a propuesta de cualquiera de las organizaciones representadas.

La Comisión Paritaria de Formación, será convocada a iniciativa del Presidente, por la Secretaría o a instancias de cualquiera de las organizaciones representadas en ella, con antelación suficiente que requieran las cuestiones a tratar.

### 5.2 Corresponde a la Comisión Paritaria:

- Informar de los planes de formación presentados para su discusión, aprobación y/o tramitación. Asimismo, ejercer las funciones de arbitraje.
- Mantener la comunicación con la Comisión Mixta Estatal (CME), sobre los expedientes a ella presentados y su resolución.
- Establecer los procedimientos administrativos necesarios para la presentación, gestión y liquidación de los planes de formación.
- Realizar la difusión del acuerdo entre los beneficiarios para su conocimiento, promoción y correcta utilización.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas para el cumplimiento de sus funciones.

**5.3** La convocatoria se hará mediante citación cursada al efecto por el medio más rápido y eficaz de que se disponga, incluyendo el orden del día, y la documentación e información precisa para el desarrollo de la reunión.

**6.** Celebración de asambleas y votaciones: La Comisión Paritaria de Formación se considerará válidamente constituida cuando concurra, al menos, el 50 por 100 de cada una de las representaciones, patronal y sindical.

A efectos de votación, la distintas organizaciones representadas, ostentarán el número de votos que a continuación se relacionan, independientemente de los Vocales asistentes a la reunión: Seis, FENAEL; dos, UGT; tres, CC.OO., y uno, CIG.

Las decisiones de la Comisión Paritaria se adoptarán por acuerdo conjunto de ambas partes (empresarial y sindical), requiriéndose en cualquier caso el voto favorable de las tres cuartas partes de cada una de las representaciones (empresarial y sindical), presentes y representadas.

**7.** Acuerdo: Los acuerdos adoptados por la Comisión, los ejecutará en la forma que resulte más adecuada a los fines que se persigan disponiendo de los medios humanos, materiales y económicos necesarios.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**15468** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 28 de abril de 1997, y se señala la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, establecido en la Resolución de 28 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca el examen de aptitud de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, se resuelve:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la convocatoria.

La lista de aspirantes admitidos se halla expuesta en los tablones de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana

número 160, de Madrid, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, número 1, de Madrid.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular reclamación o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, circunstancia que en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Cuarto.—El primer examen dará comienzo el día 6 de noviembre de 1997, a las diecisiete horas, en la sala F del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, de Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1997.—El Director general, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

## ANEXO

## Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Exclusión causa
Alonso Hortigüela, Emiliano	30.565.988	E
Amadoz Sarasa, Arturo	18.192.099	D, E
Amat Guarinos, José Fernando	22.131.694	C
Aynes Aubia, Albert	39.678.176	E
Ballester Córdoba, Antonio	22.007.294	E
Belmonte Martín, Irene	21.481.481	E
Beltrán Varandela, José Luis	35.993.590	E
Bueso Casaus, Vicente	22.508.425	B, D
Camacho Almagro, Gabriel	28.896.040	C
Comes Vila, Rosa Ana	52.633.471	E
Crespo Maluquer, Silvia	39.349.738	B
De la Huerga García, Mariano	27.796.971	E
De la Vega González, Manuel	1.174.600	C
Doménech Martínez, Gloria	20.783.068	D
Eguzquiza Mutiloa, Íñigo	33.440.923	E
Espada Macías, Isabel	46.603.820	E
Fernández-Bravo Galiana, Luis Miguel	5.643.624	D
Galiana Botella, Francisco Miguel	-	D
García Escribano, José Alfonso	52.444.485	E
García Liedó, Inés	52.772.513	C
García Marcos, María Jesús	13.932.418	E
García Mateu, Ana María	20.163.960	E
García Quiroga, Domingo	50.839.075	E
Gomila Romero, Antonia	43.094.705	E
González-Moralejo Montoro, Francisco Luis	19.452.880	E
Güell Serra, Jordi	38.107.013	D
Gutiérrez Báez, Consuelo	28.883.422	E
Hurtado Ubierna, Antonio	14.934.261	E
Iborra Lozano, Juan Antonio	27.485.768	D
Juncosa Miró, Jaime	39.833.361	C
Lence Reija, Carmen	32.667.144	E
López Alonso, Andrés	8.975.584	E
López Cortés, Juan	50.921.055	D
Manzanaro Salines, Juan Carlos	21.394.896	D
Márquez Ramírez Virginia	7.217.292	E
Marsal Romerio, Juan José	24.356.220	C
Martín Hernández, Miguel Ángel	30.413.319	E
Mateo Casacuberta, Belén	46.238.232	C
Mendilazo Gorriz, Miguel Javier	33.417.739	E
Moya Gomila, Ada	40.986.999	E
Nieto Grande, Elisardo	34.967.670	E
Nonell Torras, Manuel María	33.701.026	C
Oloquiegui Ollagui, Edurne	15.075.349	E
Pino Garrido, Inmaculada	28.915.619	D
Prieto Robles, Hugo	10.830.858	E
Ríos Miguez, Aurea	36.049.152	E
Sáez López-Barrantes, Victor Manuel	8.831.855	E
Sánchez-Brunete Chaves, Valentín	3.856.312	B, D
Sánchez Márquez, Mercedes	28.746.270	E
Sanz Espada, Eva Clara	25.129.867	E

Apellidos y nombre	DNI	Exclusión causa
Sapiña Castelló, María Pilar	73.904.699	A, D
Suárez de Cabo, Mercedes	43.681.667	E
Tribó Boxareu, Ramiro	46.306.872	E
Vila Rodrigo, Vicente	22.569.980	E

A.—Fuera de plazo.

B.—No justifica haber abonado derechos.

C.—No hacer constar titulación exigida.

D.—No acompañar fotocopias del documento nacional de identidad.

E.—No haber firmado la solicitud.

**15469** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya trasposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que, una vez aprobados como normas europeas, serán adoptadas como normas UNE para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

## ANEXO

## Normas en información pública paralela del mes de mayo de 1997

Código	Título	Fecha fin
PNE_EN 455-1/PRA1.	Guantes médicos para un solo uso. Parte 1: Ensayos para la detección de agujeros.	17- 9-1997
PNE_EN 455-2/PRA1.	Guantes médicos para un solo uso. Parte 2: Requisitos y ensayos para la determinación de las propiedades físicas (incluyendo ERRATUM junio 1996).	14- 9-1997
PNE_EN 709/PRA1.	Maquinaria agrícola y forestal. Motocultores con rotor incorporado. Seguridad.	30- 9-1997
PNE_EN 50083-3/PRA1.	Sistemas de distribución por cable para señales de televisión y sonido. Parte 3: Equipos activos usados en los sistemas de distribución coaxial de banda ancha.	31- 8-1997
PNE_EN 50083-4/PRA1.	Sistemas de distribución por cable para señales de televisión y sonido. Parte 4: Equipos pasivos usados en los sistemas de distribución coaxial de banda ancha.	31- 8-1997